

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RCE
DEMANDANTE	LEIDY YOHANNA GAVIRIA BARRERA Y OTRA
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTRA
RADICADO	2017-00716
ASUNTO	REQUIERE

Previo a aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada ADRIANA MORENO MUÑOZ, se le requiere para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P., toda vez que si bien, allegó la comunicación dirigida al representante legal de VIRREY SOLIS IPS S.A., mediante la cual informa de dicha renuncia, no acreditó que la misma hubiese sido efectivamente recibida por el poderdante, pues ninguna constancia allegó en tal sentido, ni siquiera de su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac2888fd9bf81d76737d9868e5fe3e144b032ddf4eed35e154ffda2c5ee78e0**

Documento generado en 11/05/2021 09:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>